



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 MAYO 1980

Expte. n° 14.080/80

VISTO:

El pedido efectuado por la Srta. Francisca Beatriz Guerrero, alumna de la carrera de Ingeniería Química, en el sentido se le otorgue prórroga por segunda vez de la validez de los trabajos prácticos de la asignatura "Ingeniería General IV B"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas avala el pedido / de la alumna, fundamentando el mismo en que a la Srta. Guerrero solo le // quedan para aprobar dos asignaturas, una Ingeniería General V y la otra la asignatura en cuestión para finalizar su carrera, realizada en forma meritoria;

Que asimismo, de no otorgársele la prórroga solicitada, la alumna deberá cambiar de Plan de Estudio, significándole esto una situación perjudicial para sus estudios próximos a concluir;

Que, por otra parte, la asignatura Ingeniería General IV consta de dos partes, A y B, teniendo la peticionante aprobada la parte A;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias / Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48 de la Ley n° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la Srta. Francisca Beatriz GUERRERO, alumna de la carrera de Ingeniería Química (Plan 1973), prórroga en la validez de los / trabajos prácticos de la asignatura INGENIERIA GENERAL IV - B hasta el 31 de julio de 1980.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
 Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
 SECRETARIA ACADEMICA

[Firma]
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR

RESOLUCION N° 1 86-80